

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas
	Seis	7 50
	Un año.....	15
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4
	Seis	8
	Un año.....	16

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: El esfuerzo que hacen los Ayuntamientos peticionarios de caminos vecinales que ejecutan directamente las obras anticipando el gasto autorizado de las mismas, es digno de elogio y obliga al Estado a que certifique con toda prontitud la obra hecha, a fin de que puedan cobrar cuanto antes la subvención y anticipo correspondiente de aquéllas por fracciones equivalentes al valor de un kilómetro ó múltiplo del mismo como está ordenado, y por si lo impidiere el exceso de trabajo que recargase á la Jefatura por otros motivos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere esta obligación como preferente dentro de las atenciones del servicio de caminos vecinales.

2.º Que en cuanto las entidades peticionarias haya ejecutado nueva cantidad de obras por valor, á su juicio, de un kilómetro, lo comuniquen inmediatamente á la Jefatura para que en cumplimiento de la primera disposición expida aquélla la certificación correspondiente; y

3.º Que á los efectos de ir preparando la relación de caminos por el orden de preferencia que se indica en la Real orden de 21 de Octubre último, las entidades peticionarias, durante los meses de Noviembre y Diciembre darán cuenta al mismo tiempo de la citada comunicación á la Dirección general de Obras públicas.

Lo que de Real orden comunicó á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1922.—ARGUELLES.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 22 de Noviembre.)

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.

La Gaceta de Madrid, núm. 315, de 11 de No-

viembre de 1922, publica el Real decreto siguiente:

«De conformidad con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Fomento,

Vengo á decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda modificado en la forma que sigue el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 sobre concesión de aprovechamientos hidráulicos:

«Art. 3.º Todas las concesiones de aprovechamientos de aguas para producción de energía, se otorgarán con el carácter de temporales, y su duración será en general de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial ó total del aprovechamiento.

En los aprovechamientos que sin alterar los fines de la concesión resulte beneficiado el interés general, bien por que lleven consigo la ejecución ó mejora de una obra comprendida en el plan de las hidráulicas del Estado ó de una parte importante de ella que no impida en su día la ejecución de la obra total; bien por que exijan la construcción de embalses reguladores suficientes para atenuar los efectos de las grandes avenidas de la corriente en que se establezcan ó para elevar por lo menos el caudal de estiaje en gran parte de su longitud hasta el promedio entre el estiaje normal y el caudal medio del año, el plazo de la concesión será de noventa y nueve años, contados en la forma antedicha.

En todos los casos, al expirar el plazo de la concesión revertirán gratuitamente al Estado y libre de cargas todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de embalse, derivación ó toma, hasta el desague en el cauce público, comprendiendo la maquinaria productora de la energía y las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento. Se incluirá también en la reversión gratuita todo cuanto se haya construido sobre el terreno de dominio público cualquiera que sea su destino.

En los aprovechamientos de potencia inferior a 200 caballos ó destinados á una industria puramente privada, en lugar de la reversión al Estado podrá prorrogarse la concesión por períodos de 20 años mediante el pago de canon ó arriendo anual, en la forma y cuantía que se fijen al expirar el plazo de concesión.

Art. 2.º Las modificaciones expresadas en el artículo anterior serán aplicables á todas las concesiones otorgadas con sujeción al Real decreto de 14 de Junio de 1921, sin otro requisito

que el de hacer constar los concessionarios, en escrito dirigido al Ministerio, su conformidad y aceptación de las modificaciones.

Lo que para mayor conocimiento se hace saber por medio de este periódico oficial.

Soria 15 de Noviembre de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Secretaría — Anuncio.

Debiendo verificarse por este Cuerpo provincial, de conformidad con lo que dispone el art. 120 de la vigente ley de Reclutamiento y 182 del Reglamento para la ejecución de la misma, la designación del Profesor, que, con el carácter de Médico civil y los emolumentos que señala el art. 136 de la referida ley, ha de formar parte en igual concepción y durante el próximo año de 1923 de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, así como del que ha de sustituirle con el carácter de suplente en ausencias, enfermedades, incompatibilidades y vacantes, se hace público por acuerdo fecha de ayer de esta Comisión, á fin de que los Sres. Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren a dichos puestos, presenten en la Secretaría de esta Corporación, durante los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, las correspondientes solicitudes acompañadas de su cédula personal y de los justificantes de los títulos, méritos y servicios que aleguen y puedan determinar su preferencia al desempeño de los mencionados cargos, conforme al citado precepto reglamentario.

Soria 22 de Noviembre de 1922.—El Vicepresidente, Angel Carrillo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Negociado de la Deuda.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 85 de los títulos del 4 por 100, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón núm. 54 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón núm. 126 de la Deuda al 4 por 100 exterior; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le concedió por Real orden de 19 de Febrero de 1903. La acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo, se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, los cupones de las expresadas deudas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Soria 20 de Noviembre de 1922.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.^o—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

GACETA
PROVINCIAL

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1012	Gómara	D. Jeronimo Gonzalo Jimeno.....	1	Septiembre..	1922	1	2	2
1013	Burgo de Osma	Manuel de Juan Gómara.....	1	"	"	1	2	2
1014	Villabuena	Serafin Lafuente Martinez.....	1	"	"	1	2	2
1015	Garray	Rufino Lopez Ruiz	1	"	"	1	2	2
1016	Piquera de San Esteban	Mariano Lafuente Alonso	1	"	"	1	2	2
1017	Soria	Higinio Navarro Portero	1	"	"	1	2	2
1018	Agreda	Emiliano Royo Mauchu	1	"	"	1	2	2
1019	Soria	Federico Gonzalo Blanco	1	"	"	1	2	2
1020	Idem	Rafael Sainz de Robles	2	"	"	1	2	2
1021	Idem	Hilario Benito Ropero	2	"	"	1	2	2
1022	Valdeavellano de Tera	Braulio Gomez Peralta	2	"	"	1	2	2
1023	Sotillo del Rincón	Alberto Santisteban Pinilla	2	"	"	1	2	2
1024	Idem	Pedro Santisteban Pinilla	2	"	"	1	2	2
1025	Idem	Emiliano Santa Cruz Alvarez	2	"	"	1	2	2
1026	Atauta	Pablo Gil Izquierdo	2	"	"	1	2	2
1027	Herreros	Pedro Cayuela Garcia	2	"	"	1	2	2
1028	Idem	Hilario Gomez Alcalde	2	"	"	1	2	2
1029	Valdealvillo	José Ortego Gonzalez	2	"	"	1	2	2
1030	Idem	Casio del Olmo Ransanz	2	"	"	1	2	2
1031	Paones	Carlos Lopez Bartolome	2	"	"	1	2	2
1032	Barcones	Francisco Hergueta Lafuente	2	"	"	1	2	2
1033	Rebollosa de los Escuderos	Daniel Ferrer Navarro	2	"	"	1	2	2
1034	Almarza	Felix Verguiza Martinez	2	"	"	1	2	2
1035	Soria	Julio Herrera de Pedro	2	"	"	1	2	2
1036	Idem	Felipe Ruiz Pedroviejo	4	"	"	1	2	2
1037	Idem	Eugenio Ibanez	4	"	"	1	2	2
1038	Burgo de Osma	Leopoldo Zorrilla Sierra	4	"	"	1	2	2
1039	Espejon	Laureano Gomez Rejas	4	"	"	1	2	2
1040	Almazán	Norberto Casade Valdenebro	4	"	"	1	2	2
1041	Covaleda	Francisco Garcia Romero	4	"	"	1	2	2
1042	Valtajeros	Francisco Ruiz Gonzalez	4	"	"	1	2	2
1043	Santa Maria de Huerta	José Zarza Dombo	4	"	"	1	2	2
1044	Moreuera	Melquiades Palomar Palomar	4	"	"	1	2	2
1045	Cubo de la Solana	Prudencio Martin Ransau	4	"	"	1	2	2
1046	Berlanga	Matias Arenal Utrilla	4	"	"	1	2	2
1047	Idem	Constantino Hernando Hernando	4	"	"	1	2	2
1048	Rebollo de Duero	Urbano Belmonte Tovar	5	"	"	1	2	2
1049	Fuentelmonge	Eustaquio Arenas Garcia	5	"	"	1	2	2
1050	Morón de Almazán	Conrado Millan Tabernero	5	"	"	1	2	2
1051	Burgo de Osma	Bernardino Gonzalez Sanz	5	"	"	1	2	2
1052	Peñalba de San Esteban	Cosme Macarron Cabrerizo	5	"	"	1	2	2
1053	Almazán	Santiago Rodrigo Jimenez	5	"	"	1	2	2
1054	Peñalba de San Esteban	Francisco Garcia Hinojar	5	"	"	1	2	2
1055	Idem	Teodoro Pancorbo Marzo	5	"	"	1	2	2
1056	Izana	Manuel Soria Aragones	5	"	"	1	2	2
1057	Ledesma de Soria	Francisco Almazan Anton	5	"	"	1	2	2
1058	Escobosa de Calatañazor	Vicente Pacheco Tejedor	5	"	"	1	2	2
1059	Monteagudo	Hilario Ramo Escalada	5	"	"	1	2	2
1060	Aleubilla de Avellaneda	Lamberto Nafria Gomez	6	"	"	1	2	2
1061	Soria	Saturio Fresneda Moreno	6	"	"	1	2	2
1062	Burgo de Osma	Francisco Huerta Ortega	6	"	"	1	2	2
1063	Paones	Liborio Munoz Lopez	6	"	"	1	2	2
1064	Idem	Ignacio Munoz Lopez	6	"	"	1	2	2
1065	Idem	Justo Medina Medina	6	"	"	1	2	2
1066	Idem	Doroteo Lopez Moreno	6	"	"	1	2	2
1067	Navalcaballo	Demetrio Latorre Hernandez	6	"	"	1	2	2
1068	Valderromán	Segundo Perez Ransanz	6	"	"	1	2	2
1069	Almazán	Leon Alonso Martinez	6	"	"	1	2	2
1070	Idem	Sinforocho Gomez Lorenzo	6	"	"	1	2	2
1071	Idem	Alberto Gomez Rubio	6	"	"	1	2	2
1072	San Esteban de Gormaz	Florentino Moreno Castro	6	"	"	1	2	2
1073	Rioseco	Eliseo Garcia Chico	6	"	"	1	2	2
1074	Soria	Santos Postigo Gonzalo	7	"	"	1	2	2
1075	Fuentelmonge	Antonio Alonso Alvarez	7	"	"	1	2	2
1076	Izana	Nicomedeo Rodrigo Yugo	7	"	"	1	2	2
1077	Barca	Joaquin Romero Aldea	7	"	"	1	2	2
1078	Deza	Enrique Gomez Alcazar	8	"	"	1	2	2
1079	Almazán	Carlos Alonso Torrubia	8	"	"	1	2	2
1080	Caltocjar	Victoriano Ruiz Lopez	8	"	"	1	2	2
1081	Quintanar de Gormaz	Hipolito Alcolea Aza	8	"	"	1	2	2
1082	Gómara	Prudencio Gonzalo Hernando	8	"	"	1	2	2
1083	Soto de San Esteban	Florentino Hernando Puente	8	"	"	1	2	2
1084	Idem	Pedro Perez Puente	8	"	"	1	2	2
1085	Vilde	Julio Ayllaga Vazquez	8	"	"	1	2	2
1086	Soria	Lucio Peña Arenzana	9	"	"	1	2	2
1087	Rebollar	Felix de Vera Perez	9	"	"	1	2	2
1088	Soria	Juan Brieva Ruiz	9	"	"	1	2	2

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1089	Soria.....	D. Marciano Martinez Fernandez	9	Septiembre..	1922	1	2	2
1090	Almazan	Pedro Alonso Jodra	9	2	2	1	2	2
1091	Almarza	Fernande Gonzalez Alonso	9	2	2	1	2	2
1092	Cubo de la Solana	Pio Garijo Macina	9	2	2	1	2	2
1093	Arguijo	Gregorio Revuelto Arribas	9	2	2	1	2	2
1094	Soria	Daniel de Leon Ocio	9	2	2	1	2	2
1095	Burgo de Osma	Andres Aguirre Garcia	11	2	2	1	2	2
1096	Fuentelmonge	Martin Hernandez Alonso	11	2	2	1	2	2
1097	Villar del Campo	Felix Garcia Vellostillo	11	2	2	1	2	2
1098	Burgo de Osma	Rafael Cortes Rufico	11	2	2	1	2	2
1099	Valdeavellano	Clemente Cipres Larrosa	11	2	2	1	2	2
1100	Valdenarros	Antonio Rodrigo Frias	11	2	2	1	2	2
1101	Idem	Joaquin Jimenez Cercadillo	11	2	2	1	2	2
1102	Monteagudo	Ignacio Alonso Francisco	11	2	2	1	2	2
1103	Chercoleo	Ramon Bordejé Moreno	11	2	2	1	2	2
1104	Monteagudo	Eustasio Sanz Rodriguez	11	2	2	1	2	2
1105	Morecuera	Antonio Lopez Martinez	12	2	2	1	2	2
1106	Santa Maria de Huerta	Manuel Aparicio Gomez	12	2	2	1	2	2
1107	Burgo de Osma	Pedro Estudito Napoli	12	2	2	1	2	2
1108	Idem	Santiago del Val Llorente	12	2	2	1	2	2
1109	Salinas de Medinaceli	Antonio Barcaistegui	12	2	2	1	2	2
1110	Arguijo	Aniceto Ceña Santana	12	2	2	1	2	2
1111	Arcos de Jalón	Cirilo Ortega Alonso	12	2	2	1	2	2
1112	Almaluez	Emeterio Marco Martinez	12	2	2	1	2	2
1113	Iscar	Lesmes Garcia Nieto	12	2	2	1	2	2
1114	Lodares de Osma	Francisco Morales Lopez	12	2	2	1	2	2
1115	Arbujuelo	Ricardo del Barrio Camacho	12	2	2	1	2	2
1116	Alcubillo de Avellaneda	Angel Peñalba Lucas	12	2	2	1	2	2
1117	Valdanzo	Jesus Arribas Leal	12	2	2	1	2	2
1118	Paones	Alejandro Medina Calvo	12	2	2	1	2	2
1119	Idem	Francisco Munoz Guerrero	12	2	2	1	2	2
1120	Idem	Basilio Poza Lopez	12	2	2	1	2	2
1121	Almazan	Gregorio Gil Barrios	13	2	2	1	2	2
1122	Idem	Escolastico Gomez Lasayas	13	2	2	1	2	2
1123	Soria	Juan P. Zapata Royo	13	2	2	1	2	2
1124	Oriujales del Rio	Andres Sanz Galindo	13	2	2	1	2	2
1125	Distes	Eustaquio Ochoa Benito	13	2	2	1	2	2
1126	Cañamaque	Victoriano Ortega Delgado	13	2	2	1	2	2
1127	Retortillo de Soria	Angel Moreno	13	2	2	1	2	2
1128	Idem	Florentino Ayuso	13	2	2	1	2	2
1129	Idem	Tomás Cuenca Tierno	13	2	2	1	2	2
1130	Idem	Justo de Castro	13	2	2	1	2	2
1131	Idem	Hipolito Andres	13	2	2	1	2	2
1132	Fuentepinilla	Jacinto Montero de Espinosa	13	2	2	1	2	2
1133	Langa de Duero	Julio Barrio Gil	13	2	2	1	2	2
1134	Soria	Jose Maria Sanz Mata	13	2	2	1	2	2
1135	Buberos	Basilio Ruiz Largo	14	2	2	1	2	2
1136	Lubia	Lucio Alvaro Llorente	14	2	2	1	2	2
1137	San Esteban de Gormaz	Juan Pablo Rica Gutierrez	14	2	2	1	2	2
1138	Almarza	Manuel Mateo Alfaro	15	2	2	1	2	2
1139	Villasayas	Pedro Rodrigo Ruiz	15	2	2	1	2	2
1140	Idem	Emiliano Arroyo Saldafia	15	2	2	1	2	2
1141	Utrilla	Juan Francisco Sanz Castillo	15	2	2	1	2	2
1142	Idem	Timoteo Gutierrez Moreno	15	2	2	1	2	2
1143	Idem	Modesto Chamorro Perez	15	2	2	1	2	2
1144	Idem	Faustino Ures Ures	15	2	2	1	2	2
1145	Noviercas	Abel Narvaza Zueco	15	2	2	1	2	2
1146	Merón de Almazan	Eladio Edo Gomez	15	2	2	1	2	2
1147	Recuerda	Ildefonso Esteban Alcolea	15	2	2	1	2	2
1148	Idem	Clemente de Gregorio Alcolea	15	2	2	1	2	2
1149	Gormaz	Felipe Lallana Alcolea	15	2	2	1	2	2
1150	Agreda	Domingo Cacho Gutierrez	15	2	2	1	2	2
1151	Idem	Andres Omeñaca Torres	16	2	2	1	2	2
1152	Soria	Carlos Arciniega Carnerero	16	2	2	1	2	2
1153	Idem	Jesus Sancho Alvarez	16	2	2	1	2	2
1154	Idem	Pedro Gil Lozano	16	2	2	1	2	2
1155	Idem	Julian Nagera Blanco	16	2	2	1	2	2
1156	Idem	Jesus Sanz Herranz	16	2	2	1	2	2
1157	Albejar	Argimiro Diez Garcia	16	2	2	1	2	2
1158	Almarza	Angel Cordoba Soria	18	2	2	1	2	2
1159	Tajahuerce	Demetrio Calonge Calavia	18	2	2	1	2	2
1160	Cantaleuia (Talveilla)	Teodoro Moreno Gañan	18	2	2	1	2	2
1161	Muro de Agreda	Pedro Calvo Garcia	18	2	2	1	2	2
1162	Villar del Ala	Gabriel Garcia Bartolome	18	2	2	1	2	2
1163	Burgo de Osma	Juan Manuel Camarero	18	2	2	1	2	2
1164	La Olmeda	Juan Manzanares Casado	18	2	2	1	2	2
1165	Reznos	Eustaquio Gomez Martinez	19	2	2	1	2	2
1166	Viilar del Rio	Fernando Rigo Puyol	19	2	2	1	2	2
1167	Seron	Agustin Garcia Lopez	19	2	2	1	2	2
1168	Villar del Ala	Francisco Tierno Alvarez	19	2	2	1	2	2
1169	Abion	Fernando Borobio las Heras	19	2	2	1	2	2
1170	Tajahuerce	Toribio Esteban Martinez	19	2	2	1	2	2
1171	Navalcaballo	Bonifacio Gallardo Alejandro	19	2	2	1	2	2
1172	Idem	Eusebio Gallardo Sanz	19	2	2	1	2	2

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Velamazán, partido judicial de Almazán, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de Noviembre de 1922.—El Secretario del gobierno, Rafael Dorado.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del Burgo de Osma, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de Noviembre de 1922.—El Secretario del gobierno, Rafael Dorado.

LISTAS expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Soria, y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo preceptuado en la regla 2.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de mil novecientos veintitres.

Partido judicial de Agreda.

Acrijos.—Candido Perez y Perez y Gumerindo Delgado Jimenez, primer cuatrimestre; Blas Jimenez Perez y Manuel Delgado Calvo, segundo id.; Anselmo Ortega Perez y Olegario Perez Ortega, tercer id.

Agreda.—Marcos Bueno Gordo y Alejandro Hernandez del Rio, primer bimestre; Francisco Lacal Rubio y Felipe Lapeña Ruiz, segundo idem; Alejo Omeñaca Molero y Daniel Hernandez del Rio, tercer id.; Santiago Ruiz Cacho y Celedonio Blanco Campos, cuarto id.; Francisco Blanco Montesguro y Roman Pefuelas Calvo, quinto id.; Jose Sevilla Val y Vicente Pefuelas Miguel, sexto id.

Aldehueta de Agreda.—Toribio Hernandez Aranda y Juan Gil Aranda, primer cuatrimestre; Toribio Hernandez Escrivano y Leandro Lacilla Pina, segundo id.; Maximino Aranda Martinez y Juan Dominguez Escrivano, tercer idem.

Aldealpozo.—Eugenio Peña Ojuel y Dionisio Bados Cacho, primer cuatrimestre; Juan Alvaro Sanz y Manuel Ojuel Laseca, segundo idem; Eusebio Antón Blanco y Cenrado Diez Enciso, tercer id.

Armejúd.—Segundo Pascual Perez y Ciriano Leon Martinez, primer cuatrimestre; Andres Perez Leon y Faustino Martinez Garcia, segundo id.; Emilio San Bruno y Santiago San Fernando, tercer id.

Beratón.—Manuel Gregorio Martinez y Cándido Lacilla Escrivano, primer cuatrimestre; Manuel Crespo Perez y Teodoro Lacilla Pina, segundo id.; José Villar Aranda (mayor) y Dionisio Lapuente Ramos, tercer id.

Borobia.—Ángel Modrego Ruiz y Zácarias Pardo Alvarez, primer cuatrimestre; Matias Lucas Orte y Romualdo Rubio Aranda, segundo id.; Pedro Ruiz Crespo y Miguel Modrego Carrera, tercer id.

Buimaneo.—Nicanor Hernandez Martinez y Pascual Leon Jimenez, primer cuatrimestre; Pantaleón Martinez Leon y Fernando Hernandez Hernandez, segundo id.; Juan Hernandez Marqués y Ensebio Perez Pascual, tercer id.

Cardejón.—Bernardo Serrano Jimenez y Guillermo Uriel Gonzalo, primer cuatrimestre; Vicente Cestero de Pablo y Alejandro Sanz Sanz, segundo id.; Hilarion Almajano Garcia y Fermín Garcia Garcia, tercer id.

Castejón del Campo.—Elias Garcia Ortega y Cándido Tierno, primer cuatrimestre; Sixto Ortega Ciriano y Marcelino Dominguez, segundo id.; Domingo Dominguez y Pablo Sanz Pastor, tercer id.

Castilruiz.—Sotero Hernandez Sanchez y Escolastico Sanz Hernandez, primer cuatrimestre; Felix Garcia Hernandez y Tomas Llorente Poyo, segundo id.; Pedro Martinez Martinez y David Jimenez Largo, tercer id.

Cervon.—Sotero la Cruz Castellano y Emetero Jimenez Garcia, primer cuatrimestre; Angel la Cruz Castellano y Antonio Barrio Aguado, segundo id.; Manuel Herrero Carrascosa y Emetero Zamora Castellano, tercer id.

Cigudosa.—Juan Sanz Miguel y Doroteo Sanz Miguel, primer cuatrimestre; Teodoro Tarancón y Mateo Izquierdo Miguel, segundo id.; Ambrosio Ruiz y Lorenzo Cabriada Sanz, tercer id.

Ciria.—Ambrosio Delgado Hernandez y Julian Orte Carrera, primer cuatrimestre; Juan Caballero Marin y Romualdo Serrano Serrano, segundo id.; Benito Villares Fraguas y Felipe Abad Muñoz, tercer id.

Cueva de Agreda.—Juan Lacilla Martinez y Victor Martinez Martinez, primer cuatrimestre; Leon Calvo Marquina y Francisco Alonso Escribano, segundo id.; Tomas Escribano Escribano y Nicolas Martinez Escribano, tercer idem.

Dévanos.—Alfredo Jimenez Casado y Rufino Lasanta Jimenez, primer cuatrimestre; Dionisio Lasanta Jimenez y Alejo Crespo Perez, segundo id.; Felix Lavilla Gil y Natalio Marco Ruiz, tercer id.

El Collado.—Restituto Espuelas Fernandez y Nicolas Garcia Iglesias, primer cuatrimestre; Narciso Espuelas Fernandez y Vicente Perez Sanz, segundo id.; Julian Benito Jimenez y Victoriano Sanchez Marin, tercer id.

Esteras de Soria.—Zacarias Enciso Ortega y Emilio Escalada Ruiz, primer cuatrimestre; Paulino Martinez Asensio y Pascual Gallego Diez, segundo id.; Pablo Valec Asensio y Pedro Largo Guerrero, tercer id.

Fuentebella.—Adrian Lopez Calvo y Jacinto Marques Ortega, primer cuatrimestre; Gil Jimenez Sanchez y Manuel Jimenez Leon, segundo id.; Antonio Calvo Ortega y Toribio Ortega Lopez, tercer id.

Fuentes de Agreda.—Aquilino Martinez Aranda e Hilario Marquina Jimenez, primer cuatrimestre; Victor Martinez Martinez y Juan Martinez Aranda, segundo id.; Pedro Jimenez Martinez y Cipriano Jimenez Rubio, tercer id.

Fuentes de Magaña.—Eugenio Morales Marron y Pablo Castellano Jimenez, primer cuatrimestre; Juan Barrio Marin y Esteban Fernandez Martinez, segundo id.; Pablo Latorre Lasanta y Cristino Marin Herrero, tercer idem.

Fuentestrún.—Casimiro Pardo Delgado y Guillermo Hernandez Cordoba, primer cuatrimestre; Benito Cordova Ruiz y Benito Largo Garcia, segundo id.; Cecilio Ruiz Casado y Francisco Garcia Hernández, tercer id.

Hinojosa del Campo.—Justo Delso Marco y Saturnino Sanchez Hernandez, primer cuatrimestre; Pedro Hernandez y Hernandez y Miguel Llorente Delso, segundo id.; Julian Sanchez Gomez y Faustino Hernandez Lozano, tercer id.

Huertes.—Felix Garcia Fernandez e Ildefonso Ulecia Sierra, primer cuatrimestre; Andres Navarro Marin y Vicente Fernandez Mainez, segundo id.; Cesareo Saenz Berdonces y Benigno Mainez Jimenez, tercer id.

Jaray.—Bernardo Calonge del Hoyo y Juan Delso Calonge, primer cuatrimestre; Pedro Calavia Alvarez y Pedro Delso Garcia, segundo id.; Mariano Abion Romero y Nicolas Segundo Gallego, tercer id.

La Losilla.—Bernardo Munoz Arancon y Ruperto Ramo Fernandez, primer cuatrimestre; Gregorio Martinez Garcia y Tiburcio Alonso Garcia, segundo id.; Victor Arribas Munoz y Martin Romero Sanz, tercer id.

Magaña.—Ignacio Zamora Pascual y Julian Montes Izquierdo, primer cuatrimestre; Isidoro Heras Pascual y Jose Zamora Marin, segundo id.; Eloy Pascual Delso y Lucas Zamora Vicente, tercer id.

Matalebreras.—Ramon Gomez Vera y Regino la Villa Alcalde, primer cuatrimestre; Restituto Gomez Cordoba y Justo Villar Tutor, segundo id.; Felix Garcia Barranco y Gregorio Ruiz Garcia, tercer id.

Matasejun.—Primo Fernandez Llorente y Florentino Martinez Benito, primer cuatrimestre; Domingo Bermejo Perez y Ciriaco Martinez Lasanta, segundo id.; Tomas Fernandez Perez y Estanislao Ramos Fernandez tercer id.

Muro de Agreda.—Vicente Calvo Jimenez y Pedro Calvo Garcia, primer cuatrimestre; Epifanio Calvo Calvo y Francisco Hernandez Gomez, segundo id.; Miguel Alejandre Iglesias y Ricardo Pardo Tutor, tercer id.

Noviercas.—Valentin Barrera Perez y Teodoro Borobia Arribas, primer cuatrimestre; Jose Barrera Esteban y Lucas Garcia Perez, segundo id.; Ruperto Aguado Vera y Santos Lorenzo Laorden, tercer id.

Ovega.—Sebastian Villar Gomez y Bernardo Villar Calvo, primer cuatrimestre; Felix Tello Calonge y Andres Jimenez Galan, segundo id.; Claudio Gil Calonge y Toribio Jimenez Ortega, tercer id.

Onala.—Teodoro de Pablo del Rio y Ramundo del Rio Barrero, primer cuatrimestre; Juan Jimenez Marin y Martin San Garcia, segundo id.; Casimiro Urbina Jimenez y Leandro Alfaro Lopez, tercer id.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

OBREROS.—Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Royo á Vinuesa, abonándose desde 4'50 á 5'50 pesetas de jornal.

Dirigirse á los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos.